



REF: Aprueba Convenio Programa de
Residencia Familiar Estudiantil.

DECRETO: N° 1549

COIHUECO, 07 de abril de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, refundida en D.F.L N° 2/19.602 del 11 de Enero de 2000 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el traspaso de los Servicios del Estado a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Resolución Exenta N° 134 del 15 de marzo de 2011 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) que aprueba Convenio del 23 de marzo de 2010 entre dicha Institución y la Ilustre Municipalidad de Coihueco, para desarrollar el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.
- 2.- La necesidad de Ejecutar Programa de Trabajo, invirtiendo los recursos asignados.

DECRETO:

- 1.- Apruébese convenio de fecha 23 de marzo de 2011, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la Ilustre Municipalidad de Coihueco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



[Signature]
GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



[Signature]
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde Coihueco

[Signature]
AJV/GML/EG/MSR/msr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Finanzas Daem
- Archivo Daem
- Archivo PRFE Daem



CONVENIO 2011 PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL

En CONCEPCION, a 09 de MARZO de 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de CONCEPCION calle EJERCITO # 355. de la comuna de CONCEPCION, representada legalmente por su Director/a regional doña **MARIA INES TIRAPEGUI RAMOS** en adelante **JUNABEB**; por una parte; y por la otra, **I MUNICIPALIDAD DE COIHUECO** con domicilio en la calle **ARTURO PRAT N° 683** de la comuna de COIHUECO, en adelante la **Entidad Ejecutora**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas** tiene a su cargo el Programa de Residencia Familiar Estudiantil en adelante el "Programa", cuyos objetivos son:

- a) Contribuir a la igualdad de oportunidades ante la educación de la población en edad escolar del sistema subvencionado, hasta lograr su egreso de la Enseñanza Media, ya sea Científica Humanista o Técnico Profesional y casos especiales de alumnos/as que cursan Educación Superior.
- b) Apoyar a los alumnos/as en condiciones de mayor vulnerabilidad en el Sistema Escolar.
- c) Potenciar que jóvenes en situación de vulnerabilidad provenientes preferentemente de sectores rurales aislados en donde no hay oferta educativa completa, egresen de Enseñanza Media y casos especiales de alumnos/as que cursan Educación Superior facilitar la permanencia y egreso de dicho sistema educacional.
- d) Que jóvenes de sectores aislados en donde no hay oferta educativa completa, puedan trasladarse a una localidad que sí cuente con esta y una vez establecidos en un establecimiento educacional, recibir allí de parte de personas naturales denominadas Familias Tutoras alojamiento, alimentación, cuidado y afecto hasta su egreso de Enseñanza Media v/o Superior.
- e) Además, se presta apoyo pedagógico y acompañamiento a los padres por parte de los organismos responsables de la ejecución del programa (entidades Ejecutoras), en compañía y habilitación a las Familias Tutoras para un mejor desarrollo de su rol en el contexto del programa.

SEGUNDO:

Por el presente acto **JUNABEB** y la Entidad Ejecutora acuerdan desarrollar el Programa de Residencia Familiar para alumnos de las escuelas rurales de la región que se encuentren en las condiciones señaladas en la cláusula precedente.

TERCERO:

La Entidad Ejecutora se compromete a:

- Designar un profesional del área social encargado del Programa.
- Ejecutar el Programa, de acuerdo a las Orientaciones para el Programa de Residencias que establece JUNAEB para estos efectos.
- Difundir el Programa a nivel local, apoyar y validar documentalmente el proceso de postulación y renovación.
- Participar del proceso de selección de usuarios del Programa a través de la Comisión Regional según está señalado en Manual de Asignación de Residencia Estudiantil.
- Mantener actualizado el registro de usuarios/as PRFE e informar la asistencia al Programa a lo máximo el día 15 de cada mes en la página de Residencia Estudiantil de JUNAEB (www.junacb.cl)
- Efectuar el proceso de postulación y selección de las familias tutoras, completando la ficha de registro en la web antes del 30 de marzo del año en ejecución.
- Facilitar las condiciones que permitan un adecuado desarrollo de las actividades de Certificación y Rehabilitación de Familias Tutoras, de acuerdo con los términos de referencia y el presupuesto entregado específicamente para tales efectos por JUNAEB.
Pagos a la familia tutora a cargo del o los alumnos al mes correspondiente, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que haya prestado el servicio y rendir planilla de pago a familia tutora antes del octavo día hábil de cada mes.
- Realización de actividades de capacitación, certificación y/o evaluación a que convoque JUNAEB.
- Verificar antecedentes del 100% de alumnos/as seleccionados/as en el momento del primer ingreso al Programa en ejecución.
- Ejecutar la totalidad de los requisitos anuales establecidos para la ejecución del Programa y rendir cuenta de ellos en las fechas y plazos establecidos en las Orientaciones técnicas.
- Realizar actividades de apoyo pedagógico permanente para elevar el resultado académico de los usuarios del Programa.
Levantar semestralmente en la página web de JUNAEB los indicadores de gestión y/o actividades por el programa en los campos y con la oportunidad indicada en el Programa de Trabajo anual.
Informar oportunamente a JUNAEB cualquier suceso de toda índole que afecte el desarrollo normal del programa y la protección de los usuarios.
Elaborar Plan de Trabajo anual y ejecutar las actividades contempladas dando cuenta de la gestión en forma periódica.

CONVOCATORIA:

JUNAEB, se compromete a asignar a la Entidad Ejecutora un aporte mensual de \$17.000 por alumno/a matriculado/a en Educación Básica y Media y un aporte mensual por alumno/a de \$65.500 para estudiantes que cursen Educación superior, del cual se pagará a la familia tutora un aporte de \$51.000 por alumnos atendidos de educación básica y media y un aporte de \$74.500 por alumnos atendidos de Educación Superior en forma mensual de acuerdo al registro de asistencia y a la

planilla de pago que emana de ésta, debiendo la Entidad Ejecutora devolver esta planilla a JUNAEB donde las familias tutoras acusan recepción de dichos fondos con la firma correspondiente antes del octavo día hábil de cada mes. Del total asignado \$6.500 deberán ser utilizados por la Entidad Ejecutora para la ejecución y supervisión del programa para alumnos de Enseñanza Básica y Media y \$9.200 para Educación Superior. Estos fondos (podrán) ser traspasados por JUNAEB, trimestralmente según sea la necesidad del plan de trabajo presentado por la Entidad, el cual debe ser rendido en los plazos y formas indicadas en el punto 9.4 "Rendiciones de cuentas" incluido en la Orientaciones para Programa de Residencias estudiantiles e instrucciones técnicas emanadas por JUNAEB.

- QUINTO: La Entidad Ejecutora se compromete a atender un número de 32 alumnos en Educación Básica y Media del sistema escolar Municipalizado y/o Particular subvencionado previamente seleccionados como usuario/a del Programa y 02 estudiantes en Educación Superior que cursen carreras reconocidas por MINEDUC. No obstante, la cobertura de alumnos indicados en el convenio podrá variar de acuerdo a instrucciones emanadas por JUNAEB durante su ejecución y/o previa solicitud por parte de la Entidad Ejecutora, con aprobación de JUNAEB Región Del Bio Bio.
- SEXTO: JUNAEB podrá poner término al presente Convenio si la Entidad Ejecutora no cumple con las obligaciones que contrae en virtud del presente Instrumento o es evaluada insatisfactoriamente en forma reiterada por la Dirección Regional de acuerdo al punto 3.5.1.5 "Causales de término del Contrato" en las Orientaciones para el Programa de Residencias 2011. La Entidad Ejecutora, renuncia por este acto al ejercicio de cualquier acción en contra de esta decisión, sin perjuicio, de la presentación del recurso de Reconsideración ante la Dirección Regional de JUNAEB.
- SEPTIMO: La Entidad Ejecutora declara conocer las Orientaciones para los Programas de Residencias año 2011, la que anexa al presente convenio y se compromete a desarrollarlo dentro del marco que estipulan (el documento se encuentra en www.junaeb.cl en sección Residencias Estudiantiles).
- OCTAVO: El presente convenio tendrá una vigencia de 10 meses a ejecutarse entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2011.
- NOVENO: La Entidad Ejecutora velará por administrar los recursos en forma eficiente, oportuna y transparente, de acuerdo a las exigencias que demande el Programa y rendirá cuenta de los recursos para la ejecución del Programa, en las fechas y plazos establecidos, de acuerdo con las Orientaciones establecida del Programa, que se entiende conocida por las partes que suscriben el presente convenio.

DECIMO:

La personería de Don **ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**, para comparecer en representación de I. **MUNICIPALIDAD DE COIHUECO** consta en Sentencia de Proclamación N° 13 de fecha 01.12.2008 y la personería de don/ña **MARIA INES TIRAPEGUY RAMOS**, en su calidad de Director/a regional de **JUNAEB Región del Bío Bío**, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución N°01 del 03 de Enero de 2011 de **JUNAEB**.

DECIMO PRIMERO:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Dirección Regional Junaeb y otro en la Entidad Ejecutora.



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

MITR/AVTE/JCO/jco